

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 200-2017-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01043865) recibida el 06 de diciembre de 2016, mediante la cual la CPC. JUANA DEL CARMEN VILCA PACOTAPE, egresada de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido materno en su diploma de Título Profesional de Contador Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 040-1993-CU del 02 de julio de 1993, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña JUANA DEL CARMEN VILCA PACUTAYPE, en el Proceso de Admisión 1993-I, a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0049-2017-D-ORAA del 16 de enero de 2017, remite el Informe Nº 004-2017-ST-LLD/ORAA del 13 de enero de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como JUANA DEL CARMEN VILCA PACUTAYPE, siendo lo correcto que se le consigne como JUANA DEL CARMEN VILCA PACOTAPE;

Que, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones según Informe Nº 156-2016-UCR recibido el 12 de diciembre de 2016, indica que a la recurrente se le confiere, el Título Profesional de Contador Público, mediante Resolución Nº 368-00-CU-TP del 21 de setiembre de 2000, registrado en el Libro XXII, Folio Nº 181, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como apellido materno PACUTAYPE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 969-2016-OAJ, recibido el 16 de diciembre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose corregir el apellido materno de la CPC. JUANA DEL CARMEN VILCA PACOTAPE respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 969-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de diciembre de 2016, y al Informe Nº 156-2016-UCR recibido de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones el 12 de diciembre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso



de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 040-1993-CU del 02 de julio de 1993, así como en la base de datos, y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido materno de la ex alumna de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **JUANA DEL CARMEN VILCA PACOTAPE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma del Título Profesional de Contador Público de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 21 de setiembre de 2000, expedido en virtud de la Resolución N° 368-00-CU-GB de fecha 21 de setiembre de 2000, registrado en el Libro XXII, Folio N° 181, en el extremo referido a la inclusión del segundo pre nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **JUANA DEL CARMEN VILCA PACOTAPE**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3 **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables, y la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. FCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, UCR, e interesada.